

## ÍNDICE

OBJETO DEL REGLAMENTO: NUESTRA ESENCIA.....	1
ARTÍCULO 02 - INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y TRABAJOS EN PARCELA.....	3
ARTÍCULO 03 - ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.....	6
ARTÍCULO 04 - CIRCULACIÓN.....	7
ARTÍCULO 05 - HORARIOS.....	8
ARTÍCULO 06 - GESTIÓN DE RESIDUOS.....	9
ARTÍCULO 07 - VISITAS.....	10
ARTÍCULO 08 - NORMATIVA ANIMALES DOMÉSTICOS.....	11
ARTÍCULO 09 - NORMATIVA ANIMALES CALLEJEROS.....	12
ARTÍCULO 10 - PRIVACIDAD Y VIDEOVIGILANCIA.....	12
ARTÍCULO 11 - PLANTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ENTORNO.....	12
ARTÍCULO 12 - SUMINISTROS E INSTALACIONES.....	13
ARTÍCULO 13 - CONTRATACIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO.....	14
ARTÍCULO 14 - OBLIGACIONES/RESPONSABILIDADES DEL CAMPISTA.....	14
ARTÍCULO 15 - RÉGIMEN SANCIONADOR.....	16
ARTÍCULO 16 - PUBLICIDAD, CONFORMIDAD Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.....	19

## OBJETO DEL REGLAMENTO: NUESTRA ESENCIA

Le damos la bienvenida al **CAMPING TOURING** y le deseamos una feliz estancia. Agradecemos de antemano su colaboración para mantener el respeto entre los usuarios, hacia el personal del camping, así como el cuidado de nuestras instalaciones y jardines. Recuerde que estamos a su disposición para ayudarle.

Este Reglamento de Régimen Interno pretende establecer unas normas claras y específicas para garantizar la seguridad, el bienestar, la armonía y respeto entre los usuarios, así como proteger y preservar las instalaciones y el entorno natural del camping.

Para ello, nuestro Reglamento se fundamenta en tres principios que definen la esencia del CAMPING TOURING:

- **Armonía y estética**, promoviendo un entorno ordenado, cuidado y visualmente agradable para el disfrute de todos.
- **Legalidad**, asegurando que todas las actividades desarrolladas en el camping cumplan estrictamente con la Ley de Campings y la normativa vigente.
- **Convivencia**, en la relación entre los campistas, visitantes y el personal del camping.

El presente reglamento de régimen interno obliga tanto al titular del contrato como al resto de campistas y visitas vinculadas a la parcela. El desconocimiento de la norma no exime de su cumplimiento.

Recibido

## ARTÍCULO 01 - ELEMENTOS DE ACAMPADA

### 01.1. ELEMENTOS PERMITIDOS POR PARCELA

Solo se autoriza la instalación de los siguientes elementos:

- **Alojamiento Principal:** Se autoriza **un (1) alojamiento por parcela** (módulo, caravana o autocaravana). Dimensiones máximas permitidas:

<b>Anchura</b>	Máximo 4 metros.
<b>Longitud</b>	Máximo 10 metros.
<b>Altura General</b>	Máximo 3,50 metros.
<b>Altura Junto a muro perimetral</b>	Máximo 3,15 metros

- **Cocina:** Se permite **una (1) cocina** independiente de tela/lona y homologada. Para la instalación de cocina modular/aluminio, se requiere autorización expresa.
- **Avancé:** Deberá ser de tela/lona, homologado y estar **siempre unido** al alojamiento.  
**Nota importante:** El avancé y la cocina deberán estar físicamente separados (prohibido unirlos) cuando sean elementos independientes, salvo que se trate de avancés con cocina integrada homologados...
- **Otros:** Cualquier otro elemento (pérgolas, sobre-avancés o dobles avancés, con o sin paredes, armarios exteriores, casetas, cocinas modulares, etc.) requerirá autorización **expresa y por escrito** del Camping **antes de su instalación**.

### 01.2. COLORES, CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD

Los **colores permitidos** para los **alojamientos principales** son: blanco, crema, terracota, beige, gris cálido, arena o tonos tostados.

Los colores permitidos para el **resto de elementos de acampada** son: gris piedra (también combinado con azul oscuro), gris claro, arena, marrón claro o tonos tostados. La cocina, el avancé y cualquier otro anexo autorizado deberán mantener la misma estética y color.

Por motivos de seguridad, todos los elementos deberán estar **correctamente instalados y bien sujetos**, utilizando tensores y sistemas de anclaje adecuados, para evitar riesgos ante viento u otras condiciones meteorológicas. **El camping podrá solicitar la reparación, sustitución o retirada de cualquier elemento que no cumpla estas condiciones.**

### 01.3. ACCESO, SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN

La **entrada, movimiento, salida y colocación** de cualquier alojamiento debe contar con la autorización y supervisión del camping.

Para reducir las molestias al resto de usuarios, estos movimientos, salvo excepciones aprobadas por el camping, se realizarán **en temporada baja o media y en días laborables**.

La ubicación y la correcta colocación de todos los elementos instalados deben ser **supervisadas y aprobadas** previamente por el personal autorizado del camping. Ningún elemento podrá considerarse instalado de forma definitiva sin la conformidad expresa del personal.

## 01.4. DISTANCIAS Y SUPERFICIE MÁXIMA DE OCUPACIÓN

Los alojamientos y cualquier otro elemento, **ya sea fijo o móvil**, deberán respetar las siguientes distancias mínimas obligatorias que se indican a continuación, con el fin de garantizar la seguridad, el mantenimiento de las instalaciones y una correcta convivencia:

Elemento	Distancia mínima	Referencia
Límites generales	30 cm	De los lindes de la parcela.
Zonas críticas	50 cm	De muros, cerramientos o pasos de instalaciones (agua/luz).

**⚠** El avancé no podrá ser en ningún caso más largo que el alojamiento ni invadir parcelas vecinas o zonas comunes.

### Límites de Ocupación de la Parcela:

- **Elementos Principales:** La suma del alojamiento (caravana/módulo), cocina, armarios y otros elementos fijos no puede superar el **50% de la superficie total** de la parcela.
- **Elementos de Sombra:** Los elementos de sombra (toldos, carpas, pérgolas, etc.) no computan en el límite anterior, pero **su suma total** no puede superar el **50% de la superficie libre** restante de la parcela.

### Acceso a Muros de Servicios y Emergencias:

- **Retirada de obstáculos:** Si se necesita acceso inmediato al muro de servicios, el Camping está autorizado a retirar cualquier elemento que invada las distancias mínimas obligatorias.
- **Costes y Daños:** Los gastos de esta retirada correrán a cargo del campista titular. El camping **no se hará responsable** de los posibles daños que sufran los objetos retirados en estas circunstancias.

## ARTÍCULO 02 - INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y TRABAJOS EN PARCELA

### 02.1. ¿CÓMO SOLICITAR UNA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN?

Cualquier instalación, modificación o trabajo requiere **autorización previa** del camping:

- **Procedimiento:** Solicitar el impreso oficial en Recepción y presentarlo cumplimentado antes de iniciar cualquier actuación.
- **Plazo de resolución:** El Camping responderá en un máximo de **15 días naturales**. La falta de una resolución expresa no autoriza al campista a realizar la modificación solicitada.

**⚠** La falta de autorización podrá suponer la **retirada del elemento o reversión del cambio**, sin perjuicio de la imposición de sanciones previstas en este Reglamento.

### 02.2. RESTRICCIONES Y RESPONSABILIDAD

- **Temporada Alta:** Quedan prohibidos los trabajos que generen ruidos molestos (salvo emergencias autorizadas).
- **Temporada Baja/Media:** Se permiten mejoras siempre que se respeten estrictamente los **horarios de silencio**.
- **Obra Civil:** Está prohibido realizar obras de albañilería o colocar bordillos y elementos que sobresalgan de la valla o invadan zonas comunes y parcelas vecinas.
- **Responsabilidad:** El campista titular es el único responsable de cualquier daño causado a instalaciones comunes o a terceros durante sus trabajos.

### 02.3. ALMACENAMIENTO Y ESTRUCTURAS

- **Armarios ,Baúles y Casetas:** Deben ser prefabricados, homologados y **móviles**. Queda prohibido fijarlos al suelo y adosarlos a cualquier otro elemento.
  - **Uso:** solo pueden ser utilizados para el uso previsto (almacenaje). En ningún caso está permitido instalar inodoros, duchas ni acondicionarlas como cocinas.
- **Marquesinas y Porches:** Están **prohibidos**.
- **Pérgolas:** se permiten **homologadas desmontables** (pueden fijarse al suelo o al módulo por seguridad).
- **Madera:** Prohibida cualquier estructura de madera, cañizo y brezo en toda la zona de acampada.
- **Distancia y superficie computable:** Deben respetar los **30 cm** de los límites de la parcela y los **50 cm** del muro de servicios.
- **Procedimiento:** requiere solicitud por escrito y autorización expresa del camping.

### 02.4. ELEMENTOS DE SOMBRA Y TOLDOS

- **Toldos tipo Vela:** Homologados y en colores beige, gris claro, blanco o crema. Instalados con la inclinación adecuada. No pueden cubrir caravanas, cocina u otros elementos. No se pueden anclar a los muros ni a las vallas. Máximo **50% de sombra** total en la parcela.
- **Carpas: homologadas desmontables** colores beige, gris claro, blanco o crema (pueden fijarse al suelo por seguridad).
- **Toldos Laterales Extensibles homologados:** situados en paralelo a las vallas medianeras (no frontales), en color beige, gris claro, blanco o crema de hasta 1,60 metros de altura respetando, en cualquier caso, los 30 cm de distancia a las vallas. En ausencia del usuario deberán quedar recogidos.
- **Cubretechos:** Se permite la instalación de un cubretecho en caravana en tonalidades claras. De colocarse un cubretecho en el avancé, éste deberá de ser del mismo color que el elemento a cubrir. En cualquier caso, no pueden sobresalir de las dimensiones de la caravana o del avancé y la instalación deberá de realizarse por medio de soportes que se sostengan en la misma estructura del elemento a cubrir.
- **Protección de vehículos:** Prohibidos toldos, pérgolas o emparrados para coches. Solo se permiten **fundas específicas**.
- **Uso y Protección de los Árboles:** Los árboles proporcionan la mejor calidad de sombra y enriquecen el paisaje del camping, por lo que su conservación es de suma importancia. Solo se permite atar cuerdas de toldos tipo vela a una altura mínima de **1,80 m** y sin causar daños.

#### ARTÍCULO 11.2. PROTECCIÓN OBLIGATORIA DEL ARBOLADO

## 02.5. TENDEDEROS

Solo modelos tipo **acordeón, paraguas o plegables**. Se permite una cuerda aérea dentro de la parcela. Si la ropa se ve desde la calle, debe recogerse en cuanto esté seca.

No está permitida la instalación de tendederos o colgadores fijos en el suelo ni en los muros de las plazas de acampada.

## 02.6. VALLADO DE LA ZONA DE ACAMPADA

- Las parcelas del camping se entregan debidamente delimitadas, aunque **no todas las parcelas disponen de vallado perimetral o setos**.

La existencia de vallado en una parcela es circunstancial y no constituye un elemento esencial de la misma, ni genera derecho alguno del campista a exigir su instalación, mantenimiento o sustitución por parte del camping. No obstante, en el caso de las parcelas situadas en el lado balcón, y por razones de seguridad, el camping velará por que el vallado se mantenga en condiciones adecuadas.

- En las parcelas que dispongan de vallado en el momento de su ocupación, el campista **deberá realizar tareas básicas de conservación** y deberá comunicar al camping cualquier deterioro o mal estado que detecte, a fin de que este valore la actuación que resulte procedente.

Una vez ocupada la parcela, el campista será responsable del uso correcto del vallado existente, debiendo asegurarse de que las vallas **permanezcan siempre correctamente colocadas, incluidos los tramos correspondientes a zonas de aparcamiento** en el interior de la parcela.

- Las vallas no podrán utilizarse como soporte de instalaciones o elementos añadidos, tales como mangueras, tiestos, enchufes, etc , salvo los colocados por el propio camping.
- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, salvo imposibilidad o causa de fuerza mayor apreciada por el camping, podrá dar lugar a la imposición de la sanción prevista en este Reglamento.

El camping se reserva la facultad de modificar, retirar o suprimir total o parcialmente los vallados existentes cuando ello resulte necesario para la adaptación a la normativa urbanística, turística o a las directrices de las administraciones competentes, sin que dicha retirada genere derecho a compensación alguna.

## 02.7. CELOSÍAS

- **Frontales o lado balcón:** No pueden superar la altura de la valla o muro.
- **Laterales:** Altura máxima **1,50 m**.
- **Material:** polipropileno color blanco o verde. Se prohíben materiales como el cañizo, cañas, mallas o plásticos de ocultación.

## 02.8. BARBACOAS

Debido a que el camping se encuentra en una **zona forestal de especial protección**, el uso del fuego está estrictamente regulado para prevenir incendios:

- **Equipos Permitidos:** Solo se pueden utilizar barbacoas **móviles y homologadas**. Están totalmente prohibidas las barbacoas de fabricación casera o estructuras fijas.
- **Combustible Autorizado:** Se permite exclusivamente el uso de **carbón vegetal**.
- **Materiales Prohibidos:** Queda terminantemente prohibido el uso de leña, combustibles líquidos (alcohol, gasolina, etc.) o materiales similares.
- **Restricciones Especiales:** La Dirección del camping se reserva el derecho de **prohibir temporalmente** el uso de barbacoas en los siguientes casos:
  - Olas de calor o episodios de viento fuerte.
  - Restricciones decretadas por las autoridades competentes.
  - Situaciones de riesgo elevado de incendio.
- **Aceptación:** Estas suspensiones temporales por seguridad no generarán derecho a ningún tipo de reclamación o indemnización.

**⚠** El uso indebido de barbacoas podrá dar lugar a la aplicación de las **medidas o sanciones previstas en el presente Reglamento de Régimen Interno**, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse conforme a la normativa vigente.

## 02.9. ENTORNO, HIGIENE Y ESTÉTICA

- La parcela y sus elementos deberán mantenerse **limpios, en buen estado y sin roturas**. Cuando un elemento ofrezca un aspecto inadecuado, la Administración exigirá su reparación, sustitución o retirada.
- Queda prohibido colgar ropa, toallas ni cualquier otro elemento en las vallas.
- **Prevención del mosquito tigre:** antes de abandonar la parcela, los usuarios deberán revisar que no permanezcan en el exterior **objetos o recipientes que puedan acumular agua**, tales como jarras, ceniceros, regaderas, juguetes, bebederos o comederos para animales, platos bajo macetas, cubos o cualquier recipiente que pueda retener agua de lluvia.

En caso de elementos fijos o no retirables, como toldos o lonas, deberán revisarse y **eliminar cualquier acumulación de agua**. Las canaletas de recogida de agua de lluvia deben mantenerse limpias de hojas y restos vegetales.

## ARTÍCULO 03 - ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

### 03.1. ¿DÓNDE Y CÓMO APARCAR?

- **En tu parcela:** Cada plaza de acampada debe contar con su espacio destinado como mínimo a una plaza de aparcamiento, ya sea en el interior o en el exterior de la parcela. El camping establecerá las plazas de aparcamiento que se asocian a cada una de las parcelas.
- En la **plaza asignada**, puedes aparcar tus vehículos censados y los de tus visitas autorizadas de forma gratuita.
- **Límites:** Ningún vehículo puede sobresalir de las dimensiones de la plaza contratada.
- **Censo Obligatorio:** Todo vehículo que entre al camping debe estar registrado en la Recepción del Camping.

### 03.2. GESTIÓN DE VEHÍCULOS DE VISITANTES

Es obligatorio registrar el vehículo antes de acceder a las instalaciones. El acceso de vehículos de visitas se regula según el parentesco:

¿Dónde aparca?	Coste
En tú plaza de aparcamiento.	Gratis. Requiere autorización del titular.
En zona pública (si tu parcela está ocupada).	Pago de tique diario.

### 03.3. CESIÓN DE PLAZAS ENTRE CAMPISTAS

Si tu plaza está libre, puedes cederla temporalmente a otros campistas siguiendo este proceso:

- **Límite:** Máximo **2 vehículos** autorizados.
- **Comunicación:** Avisar a Recepción o enviar un email a [info@campingmataro.com](mailto:info@campingmataro.com) con los nombres y matrículas.
- **Acreditación:** Es obligatorio colocar el **documento de autorización** que te entregará el camping en el salpicadero del coche.
- **Vigencia:** Las autorizaciones deberán mantenerse durante 1 año, a contar desde la fecha de la autorización, salvo que el vehículo autorizado cause baja.

**Nota:** Ceder la plaza sin seguir este protocolo se considera "arrendamiento ilícito" y se facturará la tarifa diaria vigente más la sanción correspondiente.

## ARTÍCULO 04 - CIRCULACIÓN

### 04.1. REGLAS GENERALES DE CONDUCCIÓN

- **Velocidad Máxima:** **10 km/h** para todos los vehículos (coches, bicis, patinetes), respetando las señales y la dirección de circulación de las calles.
- **Uso del vehículo a motor:** Solo se permite el uso para entrar, salir, aparcar o descargar. No se permite el uso para desplazamientos en el interior del camping.
- **Requisitos:** Es obligatorio tener carné de conducir y seguro en vigor.
- **Cristales tintados:** Por seguridad, el personal puede pedir que bajes las ventanillas traseras para verificar quién accede.
- **Horario Nocturno:** la circulación de vehículos dentro del recinto del camping estará, con carácter general, restringida durante los horarios de silencio, con el fin de garantizar el descanso y la seguridad. Excepcionalmente, la dirección del camping podrá autorizar la circulación por motivos justificados, necesidades del servicio, seguridad o emergencias.

En todo caso, la circulación autorizada deberá realizarse de forma puntual, a velocidad reducida y siguiendo las indicaciones del personal del camping.

### 04.2. BICICLETAS Y PATINETES ELÉCTRICOS (VMP)

**i** Aplica la normativa municipal vigente.

- **Edad mínima:** 16 años para patinetes eléctricos.
- **Capacidad:** Son vehículos de una sola plaza (prohibido llevar acompañantes).
- **Seguridad:** Obligatorio el **uso de casco** y luces/reflectantes de noche.
- **Zonas Prohibidas:** No se puede circular (hay que ir a pie) en:
  - Zona deportiva, parque infantil, terraza del bar, pista de baile y escenario.
- **Prohibición:** Queda prohibida la conducción temeraria o de competición.

**i** La seguridad de los menores es responsabilidad de sus tutores. Por favor, instruyan a los niños en el uso correcto de bicis y patinetes

## 04.3. PROVEEDORES Y MERCANCÍAS

Si recibes un pedido, paquete o mercancía, tú eres el responsable de gestionar a tu proveedor bajo las siguientes normas:

### Autorización y Recepción

- **Permiso:** Debes solicitar autorización previa en Recepción.
- **Acompañamiento:** Es obligatorio recibir al proveedor en la entrada y acompañarlo en todo momento hasta que finalice el servicio.
- **Paquetería y Comida:** Los servicios de mensajería (Amazon, SEUR, etc.) y comida a domicilio **no entran al recinto**. Debes acudir personalmente a la entrada para recogerlos. El personal del camping **no recibirá paquetes** en nombre de ningún campista.

**Acceso según tipo de vehículo:** Para entregas de objetos pesados o voluminosos::

Tipo de Vehículo	Punto de Entrega
Furgonetas estándar	Pueden acceder hasta la <b>puerta de la parcela</b> .
Furgones grandes / Camiones de caja <3500kg	Deben descargar obligatoriamente en los <b>puntos designados</b> por el personal del camping.

### Restricciones por Temporada

- **Temporada Alta:**
  - Entregas permitidas solo de **lunes a viernes** (no festivos).
  - Toda mercancía deberá transportarse mediante **carretilla** desde los puntos de descarga designados por el personal del Camping hasta la parcela.
- **Temporada Baja/Media:**
  - Acceso de furgonetas permitido hasta la parcela solo de lunes a viernes hasta las **16:30 h**.

## ARTÍCULO 05 - HORARIOS

El Camping se reserva el derecho de modificar estos horarios para eventos especiales.

### 05.1. HORARIOS DE SILENCIO Y DESCANSO

**Descanso (Siesta):** Durante estos tramos es obligatorio evitar ruidos, voces altas y moderar el volumen de aparatos electrónicos.

- **Temporada Alta:** Todos los días de **15:00 h a 17:00 h**.
- **Temporada Media/Baja:** Fines de semana y festivos de **15:00 h a 17:00 h**.

**Silencio Nocturno:** Silencio absoluto en los siguientes tramos:

Temporada	Laborables y Festivos	Sábados y Vísperas
Alta	00:00 h a 09:00 h	<b>01:00 h a 10:00 h</b>
Media/Baja	00:00 h a 09:00 h	00:00 h a 10:00 h

**Nota de convivencia:** Durante el horario de silencio, las reuniones deben realizarse **dentro de las parcelas**. No se permiten grupos en zonas comunes y los desplazamientos entre parcelas deberán efectuarse en silencio, evitando cualquier ruido que pueda molestar al resto de campistas.

## 05.2. OCIO

- **Pérgola y Masía:** El Camping podrá ampliar el horario nocturno hasta la **01:00 h** (laborables) o las **03:00 h** (sábados y vísperas).
- **Zonas Comunes:** los horarios de las zonas comunes se regirán de acuerdo con los horarios de silencio.

## ARTÍCULO 06 - GESTIÓN DE RESIDUOS

### 06.1. HORARIOS DE RECOGIDA

El personal del camping retira la basura doméstica en los siguientes horarios:

Temporada	Días	Horario de Recogida
Alta	Todos los días	17:00 h a 19:00 h
Media/Baja	Viernes y Sábados	15:00 h a 17:00 h
Media/Baja	Día después de festivo	Durante la mañana

### 06.2. ¿CÓMO Y DÓNDE DEPOSITAR LA BASURA?

Para evitar problemas de higiene y presencia de animales, es obligatorio seguir estas normas:

- **Formato obligatorio:** La basura debe ir en una **bolsa de plástico cerrada** y ésta, a su vez, dentro de un **recipiente con tapa**.
- **Ubicación:** Deposita la basura junto a la puerta de entrada de la zona de acampada por su parte interior (sin invadir la calle). Prohibido dejar la basura colgada del vallado de la parcela.
- **Salidas:** Si te vas del camping fuera del horario de recogida, asegúrate de dejar el recipiente perfectamente cerrado.
- **Reciclaje:** El vidrio y el cartón **nunca** van con la basura doméstica. Debes llevarlos a los contenedores específicos de tu sector.
- **Aceites:** Depósito para el reciclaje junto a la Recepción del camping.
- **Jardinería:** Se deben dejar en bolsas o en fardos atados de ramas cuyo peso pueda ser soportado por una persona.
- **Residuos no domésticos:** El resto de basura o residuos voluminosos como muebles, electrodomésticos, troncos, residuos vegetales entre otros serán retirados por el camping previo presupuesto, calculado en función de su volumen, que deberá ser expresamente aceptado por el campista.

## ARTÍCULO 07 - VISITAS

### 07.1. REGISTRO Y RESPONSABILIDAD

- **Registro Obligatorio:** Todas las visitas deben registrarse en Recepción a su llegada, exhibiendo el DNI o documento oficial equivalente, y comunicar su salida al abandonar el camping.
- **Acompañamiento:** El campista titular **debe estar en el camping** para recibir a la visita.
- **Responsabilidad de pago:** Si la visita no paga su entrada, el cargo se aplicará automáticamente al titular de la parcela.
- **Vehículos:** Pueden entrar previo pago de la tarifa vigente y siempre que haya aforo disponible.

### 07.2. TIPOS DE ACCESO

Tipo de Visita	Duración	Servicios	Coste
<b>Tique Diario</b>	24 horas	Acceso total (piscinas, duchas, eventos, etc.).	Pago del tique diario obligatorio según tarifas
<b>Cortesía</b>	Máximo 2 horas entre las 9:00 h y hasta 22:00 h	Solo Bar/Restaurante y paseo. (Prohibido: piscinas, duchas, deporte y uso de instalaciones).	Gratuito

La entrada en día laborable y salida en fin de semana o festivo se abonará de acuerdo con la tarifa prevista para el día de salida.

#### La Prórroga de Cortesía:

Si una visita ha pagado su tique diario y este caduca (pasan las 24 horas), no tiene por qué irse de inmediato. Puede solicitar una **Prórroga de Cortesía** (Ampliación de **2 horas**, en las mismas condiciones que la Cortesía y saliendo antes de las **22:00 h**)

**⚠ Aviso:** Si la visita de cortesía (o la prórroga) se excede del tiempo, no sale antes de las 22:00 h o permanece durante una fiesta, se cobrará al titular un **nuevo día completo según tarifa vigente**.

### 07.3. TIQUES DE INVITACIÓN

- **Asignación:** Los tiques de invitación están asignados a cada parcela, son **intransferibles** y su uso queda limitado a las visitas designadas por el titular.
- **Validez:** Son tiques válidos para un día (según normativa vigente).
- **Suplementos:** En fiestas especiales, puede requerirse un pago adicional.
- **Caducidad:** Expiran el **31 de diciembre** del año de emisión. No se pueden canjear ni pasar al año siguiente.

## ARTÍCULO 08 - NORMATIVA ANIMALES DOMÉSTICOS






### 08.1. REGISTRO Y CONTROL

- **Límite:** Máximo **2 animales** por parcela.
- **Censo:** Es obligatorio inscribirlos al llegar y tener disponible su documentación sanitaria (vacunas, microchip, seguro).
- **Uso de correa:** Fuera de la parcela, deben ir **siempre atados**.
- **En la parcela:** Pueden estar sueltos si el vallado es seguro.
- **Perros PPP** (Potencialmente Peligrosos): No está permitido el acceso a las instalaciones del cámping:
  - Los que pertenecen a las razas o a los cruces siguientes: Akita inu, American bully, Bullmastiff, Dóberman, Dogo argentino, Dogo de Burdeos, Fila brasileiro, Mastín napolitano, Pit bull terrier, Perro de presa canario (o dogo canario), Rottweiler, Staffordshire bullterrier (también conocido como Staff inglés. Origen: Inglaterra), Staffordshire terrier americano (también conocido como en Am Staff. Origen: EE.UU.) y Tosa japonés (Tosa inu)
  - Otras razas de perros con esta consideración si así lo determinan las ordenanzas municipales de los ayuntamientos.
  - Perros que han tenido episodios de agresiones a personas o a otros perros, si así lo declara el ayuntamiento correspondiente.
  - Perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa.

### 08.2. HIGIENE, NECESIDADES Y RESPONSABILIDAD

- **Recogida:** Es obligatorio recoger los excrementos al momento, en bolsa cerrada, y tirarlos a la basura doméstica.
- **Dónde:** Las necesidades deben hacerse **fuera del camping** o en la zona de **pipican**.
- **Prohibición:** Queda prohibido usar las zonas de servicios comunes (duchas, lavabos, fregaderos) para el aseo de mascotas.
- **Daños:** El dueño es el único responsable de cualquier daño a personas, bienes o instalaciones.
- **Expulsión:** Ladridos constantes que impidan el descanso o comportamientos agresivos pueden suponer la expulsión inmediata del animal y su dueño.

### 08.3. ZONAS DE ACCESO

Zona	¿Permitido?	Condiciones
Piscina, Parque, Petanca	 <b>No</b>	Prohibido el acceso total.
Edificios (Interior)	 <b>No</b>	Excepto perros guía.
Zonas de WC y Duchas	 <b>No</b>	Prohibido el acceso total.
Terraza Bar (Cubierta)	 <b>Limitado</b>	Solo en la zona habilitada para ellos.
Terraza Bar (Abierta)	 <b>Sí</b>	Atados y sin causar molestias.

### 08.4. PERROS GUÍA

Tienen libre acceso a todos los edificios y zonas del camping por normativa legal.

## ARTÍCULO 09 - NORMATIVA ANIMALES CALLEJEROS

### 09.1. PROHIBICIÓN DE ALIMENTACIÓN

Para garantizar la higiene y el control de plagas, está **estrictamente prohibido** que los campistas proporcionen comida o agua a animales callejeros, asilvestrados o feraces en cualquier zona del camping (incluyendo las parcelas).

### 09.2. CONTROL DE LA COLONIA FELINA

El camping cuenta con una colonia felina controlada. **Solo el personal de mantenimiento** está autorizado para alimentar a estos animales en los puntos específicos y bajo condiciones de salubridad.

## ARTÍCULO 10 - PRIVACIDAD Y VIDEOVIGILANCIA

Para proteger la intimidad de todos los campistas, el uso de cámaras está estrictamente regulado:

- **Zonas Prohibidas:** No se permite instalar cámaras (ni cámaras falsas de imitación) en el exterior de las parcelas, fachadas o cualquier lugar que apunte a zonas comunes o parcelas vecinas.
- **Instalación Permitida:** Solo puedes instalar cámaras **dentro** de tu avance, caravana o módulo.
- **Condición Obligatoria:** En ningún caso la grabación puede captar imágenes del exterior de tu alojamiento.

## ARTÍCULO 11 - PLANTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ENTORNO

### 11.1. TIPOS DE PLANTACIÓN

Para mantener la estética y el orden del camping, existen restricciones sobre la vegetación en las parcelas:

- **Prohibido:** No se permite la creación de huertos ni la plantación de especies frutícolas o vegetales destinados al consumo (parras, tomates, hortalizas, árboles frutales, etc.).
- **Permitido:** Se autoriza exclusivamente la plantación de **flores y árboles ornamentales autóctonos en macetas**.

### 11.2 PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VEGETACIÓN

Los árboles y setos son patrimonio esencial del camping y su cuidado es una **responsabilidad compartida**. Queda terminantemente prohibido cualquier uso que dañe su salud, estableciéndose además obligaciones de mantenimiento:

**Riego y Cuidado:** Es obligatorio regar periódicamente dichas plantaciones para garantizar su supervivencia y buen estado, especialmente en épocas de calor. El descuido manifiesto de la vegetación será motivo de requerimiento por parte de la Propiedad.

## Prohibiciones de Uso y Daños:

- **Fijaciones prohibidas:** No se permite clavar clavos, tornillos ni ningún otro elemento en los troncos o ramas.
- **Uso de cuerdas:** Solo se permite atar cuerdas en los árboles para toldos tipo vela y una como tendedero bajo estas condiciones:
  - Altura mínima: **1,80 metros**.
  - Sin causar estrangulamiento o daños a la corteza.
- **Cargas prohibidas:** No se permite utilizar los árboles para colgar:
  - Columpios o hamacas.
  - Macetas o elementos decorativos.
  - Guirnaldas de luces.

## ARTÍCULO 12 - SUMINISTROS E INSTALACIONES

### 12.1. NORMAS GENERALES Y SEGURIDAD

- **No manipulación:** Está estrictamente prohibido que el campista o terceros manipulen las instalaciones generales de agua, gas o luz. Cualquier cambio requiere permiso escrito.
- **Inspecciones y Costes:** El mantenimiento, revisiones legales y reparaciones de la parcela corren a cargo del campista.
- **Cortes de suministro:** Si una inspección es negativa o hay riesgo, el camping cortará el suministro hasta que se repare la avería.

### 12.2. USO CORRECTO DE LOS SERVICIOS EN LA PARCELA

- **Agua:** Usa solo la **toma exterior**. La toma interior es exclusiva para análisis de calidad del agua.
- **Electricidad:** El cuadro tiene dos tomas de conexión (alojamiento y cocina). Todas las cajas de automáticos están debidamente precintadas. Cualquier gasto derivado de su manipulación o desprecintado será asumido por el campista.
- **Desagüe:** Puedes conectar tu instalación (baño/cocina) a la arqueta de la parcela.
  - **Importante:** No encolar las tuberías, usa cinta americana para las conexiones y evitar olores. Esto facilita futuras reparaciones.
  - **Atascos:** Los atascos localizados desde el límite de la parcela hacia la calle general serán reparados a cargo del camping.  
Los atascos que se produzcan dentro del interior de la parcela, con independencia de su origen, serán responsabilidad del campista, incluidos los gastos de reparación.
- **Televisión (Antena):** El cable de conexión será aportado por el campista (se recomienda de calidad, apto para exterior, longitud suficiente de forma que transcurra por el suelo hasta el punto de conexión). Una vez lo lleves hasta el punto de conexión, avisa a Recepción para que el **personal de mantenimiento haga la conexión final**.

### 12.3. NORMATIVA DE GAS BUTANO

- **Comunicación:** todos los campistas deberán comunicar si utilizan o no gas butano en la parcela, con independencia de su uso (interior del alojamiento, cocina, estufas, barbacoas, calentadores, etc.)
- **Póliza:** En caso de disponer de bombonas de gas butano en la parcela, sea cual sea su uso, será obligatorio tramitar la póliza con la compañía suministradora. Una copia de la póliza deberá entregarse en Recepción.

- **Revisiones:** Toda instalación de gas deberá contar con la revisión obligatoria en vigor que deberá acreditarse en Recepción. En caso de caducidad, se dispondrá de un plazo de 15 días para pasarla y, de no realizarla, se aplicará el régimen sancionador previsto.
- **Suministro y almacenamiento:** No se permite disponer más de dos bombonas por punto de suministro: la conectada y una de reserva. Queda prohibida la acumulación de bombonas en las parcelas.
- El uso de gas sin mediar póliza ni revisión puede suponer la **expulsión y rescisión del contrato**.

### ARTÍCULO 13 - CONTRATACIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

#### 13.1. TRABAJOS REALIZADOS POR EL CAMPING

Se pueden contratar trabajos al Camping (pintura, reparaciones, jardinería), siempre sujetos a disponibilidad de personal, según el siguiente procedimiento:

- **Solicitud:** Debe ser por escrito (email a [info@campingmataro.com](mailto:info@campingmataro.com) o presencialmente). No se aceptan encargos de palabra.
- **Presupuesto:** La Administración te informará del precio por hora y los materiales antes de empezar. Deberás firmar tu conformidad.
- **Pago:** Se cargará en tu recibo bancario del mes siguiente. **No se acepta efectivo.**

#### 13.2. CONTRATACIÓN DE EMPRESAS EXTERNAS

Tienes derecho a traer a tus propios profesionales, siempre que cumplas estos requisitos:

- **Autorización:** Debes obtener el permiso previo y por escrito del Camping antes de que empiecen a trabajar.
- **Legalidad:** La empresa debe estar al corriente de sus obligaciones legales y seguros. Si no presentan la documentación necesaria, acreditación de alta en la Seguridad Social y Póliza en vigor de Responsabilidad Civil, el Camping denegará su entrada.

#### 13.3. CONTROL E INSPECCIÓN

Sin excepción, la Dirección del camping tiene derecho a inspeccionar cualquier obra o trabajo en curso para garantizar que se cumple la normativa de seguridad y estética del recinto

### ARTÍCULO 14 - OBLIGACIONES/RESPONSABILIDADES DEL CAMPISTA

#### 14.1. HIGIENE, ORDEN E IMAGEN

Tu parcela es el reflejo del camping. Debe estar siempre limpia y recogida.

- **Mantenimiento:** Prohibido acumular basura, trastos o ropa de forma desordenada.
- **Intervención:** Si tu parcela está descuidada, el camping te dará **7 días** para limpiarla. Si no lo haces, el personal entrará a hacerlo por ti y se te facturará el trabajo (precio/hora vigente).
- **Salud Pública:** Es obligatorio informar inmediatamente a la Dirección sobre cualquier **enfermedad contagiosa** para proteger a la comunidad.

## 14.2. SEGURIDAD Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS

- **Armas y Objetos Peligrosos:** Está estrictamente prohibido portar armas de fuego, armas de recreo o cualquier objeto cortante o punzante que pueda causar daños.
- **Uso Profesional:** No se permite la realización de ninguna actividad económica, comercial o profesional en el interior del camping, salvo aquellas expresamente organizadas o autorizadas por la Propiedad.

## 14.3. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

- **Seguro Obligatorio:** Debes tener un seguro de tus bienes y, como mínimo, un seguro de **Responsabilidad Civil** frente a terceros.
- **Documentación:** Es obligatorio entregar una copia de la póliza en Recepción, recibo de pago o certificado de la compañía de seguro. La falta de seguro o la no presentación de la documentación cuando sea requerida por el Camping se considerará una infracción **grave o muy grave**.
- **Daños:** El titular de la parcela responde económicamente por cualquier daño o desperfecto causado por él, su familia o sus **visitas**, tanto en las instalaciones como a otros campistas.

## 14.4. USO TURÍSTICO (PROHIBICIÓN DE RESIDENCIA)

El camping es un alojamiento turístico de carácter temporal, destinado exclusivamente a fines vacacionales o de ocio.

- **No Residencia:** Está prohibido usar la parcela como vivienda, domicilio permanente o residencia principal o secundaria.
- **Control:** El camping podrá solicitar documentación acreditativa de la residencia habitual fuera del establecimiento para verificar el cumplimiento del uso turístico y no residencial.
- **Consecuencia:** El incumplimiento de esta obligación tendrá la consideración de infracción muy grave y podrá dar lugar a la resolución inmediata del contrato, sin que se devengue ningún derecho a indemnización a favor del campista.

## 14.5. CONVIVENCIA, CIVISMO Y ESTÉTICA

- **Normas de Conducta:** Se deben respetar las normas de convivencia, educación, higiene, y respeto propias de un establecimiento turístico de carácter familiar.
- **Vestimenta:** Prohibidas prendas con mensajes violentos, obscenos, ofensivos o denigrantes.
- **Símbolos Políticos:** Está **estrictamente prohibido** exhibir banderas, carteles o insignias de carácter político o ideológico en las parcelas. El Camping retirará estos elementos de forma inmediata.
- **Comportamiento de visitas:** El titular es responsable de las conductas incívicas de sus invitados, quienes podrán ser expulsados de inmediato.

## 14.6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA

El camping **no se hace responsable** de incidentes ajenos a su control o derivados de causas de fuerza mayor, tales como:

- **Bienes materiales:** Hurtos, robos o desaparición de bicicletas, dinero u otros objetos de valor depositados en las parcelas o zonas comunes. Se recomienda el uso de sistemas de seguridad (cadenas, candados) para la custodia de sus pertenencias.

- **Integridad física:** Heridas o lesiones producidas dentro de las instalaciones sin que medie una causa directamente imputable al camping.
- **Fenómenos naturales y externos:** Daños causados por lluvias, viento, inundaciones, caída de frutos o resina de los árboles, o acciones de animales u otros fenómenos naturales ajenos al control del camping.
- **Suministros eléctricos:** Daños en electrodomésticos que permanezcan enchufados, así como el deterioro de alimentos refrigerados que deban desecharse por falta de suministro eléctrico, cortes de servicio o variaciones de tensión, no imputables al Camping.

## Objetos Perdidos

Los objetos encontrados dentro del recinto se guardarán durante un periodo máximo de **15 días naturales**. Una vez transcurrido este plazo sin ser reclamados, los objetos dejarán de estar bajo la custodia del camping, procediendo a su eliminación o donación, sin que genere derecho a reclamación alguna.

## ARTÍCULO 15 - RÉGIMEN SANCIONADOR

### 15.1. NATURALEZA Y PRINCIPIOS

El presente régimen sancionador tiene carácter contractual y tiene por objeto garantizar la convivencia, la seguridad, la higiene, el respeto al entorno y el correcto funcionamiento del Camping.

Las sanciones económicas tienen carácter compensatorio por los costes de gestión, control y alteración de la convivencia derivados del incumplimiento de las normas.

### 15.2. RESPONSABILIDAD Y PROCEDIMIENTO

Será responsable de las infracciones el titular del contrato de la parcela, con independencia de que la conducta infractora sea realizada por él, por las personas de su unidad familiar, por otras personas o por sus visitas

Las sanciones económicas se cargarán directamente al titular de la parcela.

En casos de urgencia, riesgo o infracción muy grave, el Camping podrá adoptar medidas inmediatas sin necesidad de requerimiento previo..

### 15.3. CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, atendiendo a su naturaleza, reiteración, intencionalidad y a los perjuicios causados.

#### 1. INFRACCIONES LEVES

Son infracciones leves los incumplimientos puntuales del Reglamento que no causen perjuicios graves ni alteren significativamente la convivencia, tales como:

- a) Incumplimientos ocasionales de horarios de silencio. (art. 5 RRI)
- b) Deficiencias leves de orden, limpieza o estética.(art. 2.8 RRI en relación con el art. 14.1 RRI)
- c) Incumplimiento, de existir valla en la parcela, de su correcta colocación y uso (art. 2.6 RRI)
- d) Incumplimiento del régimen de estacionamiento y cesión de plazas de aparcamiento (art. 3 RRI)

- e) Incumplimiento ocasional de normas de circulación (art. 4 RRI).
- f) Incumplimiento ocasional de horarios de silencio, ruidos o conductas molestas sin reiteración. (art. 5 RRI)
- g) Incumplimiento ocasional del régimen de residuos (art. 6 RRI).
- h) Cualquier conducta que perturbe ocasionalmente la convivencia en el interior del camping. (art. 14.5 RRI)
- i) Falta leve de respeto a los usuarios, campistas o trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

**Sanción económica de 30 €.**

## 2. INFRACCIONES GRAVES

- a) La reincidencia en infracciones leves.
- b) La instalación de elementos o realización de trabajos sin autorización (art. 1 y 2 RRI)
- c) Incumplimiento del régimen de uso de las barbacoas (art. 2.7 RRI)
- d) El incumplimiento grave de los horarios de silencio, ruidos o conductas molestas que perturben la convivencia (art. 5 RRI)
- e) El incumplimiento de la normativa de registro de visitas y vehículos (art.7 RRI) .
- f) El incumplimiento de la normativa de mascotas y animales callejeros (art. 8 y 9 RRI).
- g) La instalación de cámaras de videovigilancia dirigidas al exterior de la parcela o zonas comunes (art. 10 RRI)
- h) El incumplimiento de las normas de protección y mantenimiento de la vegetación (art. 11 RRI)
- i) La manipulación no autorizada de suministros o instalaciones (art. 12 RRI).
- j) La falta de póliza o revisión de gas dentro del plazo concedido, cuando no exista riesgo inmediato. (art. 12.3 RRI)
- k) Incumplimiento del régimen de autorización de acceso de empresas externas (art. 13.2 RRI)
- l) Las actividades económicas no autorizadas (art. 14.2 RRI).
- m) La falta de seguro de responsabilidad civil o la no presentación de la documentación requerida por el Camping (art. 14.3 RRI)
- n) Conductas que perturben gravemente la convivencia en el interior del camping.(art. 14.5 RRI)
- o) Falta grave de respeto a los usuarios, campistas o trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Se considerará **reincidencia** la comisión de **más de una falta leve de la misma tipología**, conforme a lo previsto en el **apartado 1 de faltas leves, dentro de una misma temporada**.

Con independencia de lo dispuesto sobre la reincidencia, la comisión reiterada de faltas leves de distinta tipología dentro de una misma temporada, cuando por su frecuencia, persistencia o impacto en la convivencia, el descanso o la seguridad del camping evidencie una conducta contraria a las normas de funcionamiento, podrá ser considerada como una falta grave, en función de la entidad del incumplimiento.

### Sanción:

- Con carácter general: **sanción económica de 50 €.**
- La falta de póliza o revisión de gas en vigor y la falta de presentación del seguro de responsabilidad civil, incurrirá en una sanción coercitiva **quincenal de 50€**, hasta que se presente la documentación requerida.
- La instalación de elementos o realización de trabajos sin autorización podrá, además, conllevar la retirada o reversión de la modificación a su estado original.
- La manipulación de las instalaciones de los suministros de la parcela supondrá, además, la repercusión de los gastos derivados de su reposición al estado original.
- El incumplimiento del régimen de visitas y vehículos llevará aparejado el siguiente régimen sancionador:

Infracción	Sanción	Medida Adicional
<b>Visita No registrada</b>	<b>50 €</b> por persona/día	Expulsión de la visita y apertura de expediente al titular.
<b>Parking No autorizado</b>	<b>30 €</b> por vehículo/día	Apertura de expediente al titular de la parcela.
<b>Vehículo No registrado</b>	<b>30 €</b> por vehículo/día	Apertura de expediente al titular de la parcela.

- Medidas accesorias: **prohibición temporal** de acceso de personas, animales o vehículos y retirada de elementos irregulares, a cargo del titular.

### 3. INFRACCIONES MUY GRAVES

- La reincidencia de infracciones graves.
- Incumplimiento muy grave del régimen de uso de las barbacoas cuando exista prohibición de uso o daño en las instalaciones del camping o parcelas vecinas (art. 2.7 RRI)
- Las conductas agresivas, amenazantes o gravemente incívicas contra usuarios, campistas o personal del camping en el ejercicio de sus funciones.
- Los daños muy graves a las instalaciones, personas o entorno natural.
- El uso del camping como residencia habitual (art. 14.4).
- El uso de gas sin póliza ni revisión cuando exista riesgo para la seguridad o la falta de presentación de la documentación tras la imposición de dos sanciones coercitivas.
- La falta de contratación o presentación del seguro de responsabilidad civil, tras la imposición de dos sanciones coercitivas.
- Cualquier conducta que haga imposible la convivencia o el normal funcionamiento del camping.

Se considerará **reincidencia** la comisión de **más de una falta grave de la misma tipología**, conforme a lo previsto en el **apartado 2 de faltas graves, dentro de una misma temporada**.

Con independencia de lo dispuesto sobre la reincidencia, la comisión reiterada de faltas graves de distinta tipología dentro de una misma temporada, cuando por su frecuencia, persistencia o impacto en la convivencia, el descanso o la seguridad del camping evidencie una conducta contraria a las normas de funcionamiento, podrá ser considerada como una falta muy grave, en función de la entidad del incumplimiento.

#### Medidas aplicables:

- Resolución anticipada e inmediata del contrato, sin derecho a indemnización y con pérdida de las cantidades abonadas.
- Expulsión temporal del camping del titular o de las personas vinculadas.
- Solicitud del auxilio de los agentes de la autoridad, conforme al Decreto 75/2020 y a la Ley 13/2002 de Turismo de Cataluña.

### 15.4. DERECHO DE ADMISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 211.5 del Decreto 75/2020, de 4 de agosto, de Turismo de Catalunya, que regula el acceso y permanencia a los establecimientos turísticos, *“las personas titulares de los establecimientos pueden desalojar a las personas que incumplan las reglas de la buena convivencia y de la higiene, así como los que pretendan entrar o permanecer en el establecimiento con finalidades diferentes a la propia del alojamiento”*.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 bis, apartado 5, de la Ley 13/2002, de 21 de junio, de Turismo de Catalunya, *“los titulares de las empresas turísticas pueden solicitar el auxilio de*



# REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CAMPING TOURING 2026

*los agentes de la autoridad para desalojar de un establecimiento turístico las personas que incumplan las reglas usuales de convivencia social y las que pretendan entrar con finalidades diferentes al uso pacífico del servicio que se presta o de la actividad que se desarrolla”.*

## **ARTÍCULO 16 - PUBLICIDAD, CONFORMIDAD Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO**

### **16.1. PUBLICIDAD Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO**

El presente Reglamento de Régimen Interno estará **disponible en la Recepción** y se facilitará al campista titular al contratar la plaza

La firma del contrato de plaza de acampada implica **la aceptación expresa del Reglamento** por parte del campista titular y de su unidad familiar, comprometiéndose a su íntegro cumplimiento.

### **16.2. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO**

El Camping podrá modificar el presente Reglamento durante la temporada por razones organizativas, de seguridad, de convivencia o por cambios normativos. Cualquier cambio será comunicado a los campistas a través del correo electrónico facilitado por el titular en el momento de la contratación.

En caso de **modificaciones sustanciales** del Reglamento que afecten de manera significativa a las condiciones de uso o disfrute del Camping, el campista titular podrá manifestar su **no aceptación y resolver unilateralmente el contrato** dentro de los 14 días naturales siguientes a la notificación de los cambios, conforme a la Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios de Cataluña.